



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: HERMES ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁVILA
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y
SALUD TOTAL EPS
Radicado: 20001 31 03 005 **2022 00071 00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, este despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el accionante contra la sentencia proferida por este juzgado el cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022) dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, a efecto de que se surta la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eef35259f3775de0a934948f3d51627fc64021e1a1da4d4a527f9e030e02d1c**

Documento generado en 23/05/2022 02:30:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**